

1873. Castañón Gutiérrez, María Pilar.—Exenta primer ejercicio.
1874. Castejo Navarro, María Francisca.—Exenta primer ejercicio.
1875. Castel Gómez, María Pilar.—Exenta primer ejercicio.
1876. Castela Díaz, María de los Angeles.—Exenta primer ejercicio.
1877. Castellote Cañete, María Inmaculada.
1878. Castilla del Castillo, Rocio.—Exenta primer ejercicio.
1879. Castillo Barceña, Mercedes.
1880. Castillo Linares, María Tiscar.
1881. Castillo Navas, María del Carmen.
1882. Castillo de la Parra, Serafina del.
1883. Castresana Pereda, Clotilde.—Exenta primer ejercicio.
1884. Castrillo García, María Avelina.—Exenta primer ejercicio.
1886. Castrillo Pellejero, María Pilar.—Exenta primer ejercicio.
1886. Castro Ballano, María del Pilar.—Exenta primer ejercicio.
1887. Castro Castro, Rosa María.
1888. Castro Cordero, María Visitación.—Exenta primer ejercicio.
1889. Castro Crespo, Milagros.
1890. Castro García, Marta.—Exenta primer ejercicio.
1891. Castro Martín, María Gloria.
1892. Castro Méndez, Manuela.—Exenta primer ejercicio.
1893. Castro Ríos, Amalia de.
1894. Castro Valverde, María Felisa.—Exenta primer ejercicio.
1895. Catela Carmona, María del Carmen.—Exenta primer ejercicio.
1896. Cavanillas Bas, María Soledad.—Exenta primer ejercicio.
1897. Cazoria Alonso, Manuela.
1898. Celis Bayón, María Elena de.—Exenta primer ejercicio.
1899. Celis Merino, Lucía de.—Exenta primer ejercicio.
1900. Centeno Monterrubio, María Dolores.
1901. Cerdá Luengo, Aurora de la.—Exenta primer ejercicio.
1902. Cerezo Juárez, Margarita.—Exenta primer ejercicio.
1903. Cerrejón Sánchez, María Isabel.
1904. Cidraque Gimeno, María Pilar Julia.—Exenta primer ejercicio.
1905. Civantos Benito, María Luisa.—Exenta primer ejercicio.
1906. Clariana Peromingo, Esther.—Exenta primer ejercicio.
1907. Clavijo Núñez, María.—Exenta primer ejercicio.
1908. Cobian Villanueva, María Jesús.—Exenta primer ejercicio.
1909. Cobo Sierra, Carmen.
1910. Coello Gallego, María Alicia.—Exenta primer ejercicio.
1911. Coletto Moreno, María Dolores.
1912. Coma Rigabert, Rosaura.—Exenta primer ejercicio.
1913. Conde Herrero, María Milagro.—Exenta primer ejercicio.
1914. Conde Novo, María Teresa.—Exenta primer ejercicio.
1915. Contreras Calvo, María Victoria.—Exenta primer ejercicio.
1916. Contreras Gayubo, María Pilar.—Exenta primer ejercicio.
1917. Corechón Gil, Angeles.—Exenta primer ejercicio.
1918. Coreas Sánchez, María Consuelo.—Exenta primer ejercicio.
1919. Correa Villaverde, Consuelo.—Exenta primer ejercicio.
1920. Cortés González, María Soledad.—Exenta primer ejercicio.
1921. Cortes Lacal, Aurora.—Exenta primer ejercicio.
1922. Cortes Lanchas, Ana.—Exenta primer ejercicio.
1923. Cortizo Moure, Luz María Gloria.—Exenta primer ejercicio.
1924. Corral Bocos, María Teresa.—Exenta primer ejercicio.
1925. Corrales Muira, Francisca.—Exenta primer ejercicio.
1926. Correa Vilches, María Luisa.
1927. Correa Villada, María Francisca.
1928. Corredera Huerta, María Saturnina.—Exenta primer ejercicio.
1929. Couce Rey, María Celia.
1930. Criado Galerón, María Rosalía.—Exenta primer ejercicio.
1931. Criado Miguel, Natividad.
1932. Criado Torraiba, María Luisa.—Exenta primer ejercicio.
1933. Cruz González, Aurora de la.—Exenta primer ejercicio.
1934. Cruz González, María Luisa.
1935. Cruz Hernández, Isabel de la.—Exenta primer ejercicio.
1936. Cruz Pérez, María Amparo de la.—Exenta primer ejercicio.
1937. Cuadrado Calvo, María del Carmen.—Exenta primer ejercicio.
1938. Cubillo Alvaro, Soledad.—Exenta primer ejercicio.
1939. Cuellar García, Matilde.—Exenta primer ejercicio.
1940. Cuenca Lera, María José.
1941. Cuesta Jurado, Carmen de la.—Exenta primer ejercicio.
1942. Cuesta Martino, Eloísa.
1943. Cuesta Martino, María del Pilar.—Exenta primer ejercicio.
1944. Cuesta Sanz, María Teresa.—Exenta primer ejercicio.
1945. Cuñat Cabezuolo, Josefina.—Exenta primer ejercicio.

CH

1946. Chamosa Play, María Victoria.—Exenta primer ejercicio.
1947. Chaves Carmona, María del Carmen.
1948. Chic Gordillo, María Inmaculada.—Exenta primer ejercicio.
1949. Chuhilla Muñoz, Adoración.

No admitidos por no reunir las condiciones de convocatoria

Alvarez Montaña, María del Carmen.  
Camacho García, María Consolación.  
Martínez Arcos, María del Carmen.  
Morán González, María Teresa.  
Pulido Olivares, María del Pilar.

Se han considerado exentas del primer ejercicio todas aquellas opositoras que en su solicitud han hecho constar hallarse en posesión de alguno de los títulos que concretamente se señalaban en el artículo 5.º de la Orden ministerial de convocatoria.

Con arreglo a lo dispuesto en la indicada norma tercera de las instrucciones dictadas por este Centro directivo en 4 de marzo pasado, los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la presente convocatoria quedarán constituidos por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rafael Fernández Langa, Inspector general de Personal.  
Secretario: Don Miguel Paris Fernández, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

#### Primer ejercicio (Cultura General)

Vocales: Ilustrísimo señor don Victorino Olmos Calleja, Comisario y Secretario general de la Jefatura Superior de Madrid; don Carlos Caamaño Bournacell, Inspector-Jefe del Cuerpo General de Policía; don José E. García Alonso, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

#### Segundo ejercicio (Mecanografía, Taquigrafía, Oficios y Fichas)

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Peña Torrea, Comisario y Oficial Mayor de la Dirección General de Seguridad; ilustrísimo señor don Ricardo García Vallejo, Comisario y Secretario general y Técnico de la Comisaría General de Fronteiras; don Francisco A. Jiménez Bella, Inspector honorario del Cuerpo General de Policía.

#### Tercer ejercicio (Organización Administrativa)

Vocales: Ilustrísimo señor don Manuel Vela Arambarri, Comisario general de Identificación; don Ricardo Albarrán Chacón, Inspector Jefe del Cuerpo General de Policía; don Tomás Astilleros Domingo, Inspector de tercera clase del Cuerpo General de Policía.

Los ejercicios se celebrarán en la Escuela General de Policía, sita en Madrid, calle Miguel Ángel, número 5, y darán comienzo a las nueve horas del día 16 de septiembre próximo, citándose para realizar la primera prueba a las opositoras admitidas, comprendidas entre los números 1 al 200, que no figuren exentas de la práctica de este primer ejercicio. El anuncio de las fechas de los sucesivos llamamientos se hará diariamente en la tablilla de anuncios de la referida Escuela y en la del Registro General de esta Dirección.

Para la comparecencia de las opositoras a los exámenes deberán proveerse de la oportuna papeleta, que recogerán, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, al día en que han de efectuar la prueba correspondiente, en la Inspección General de Personal de este Centro, dentro de las horas hábiles de oficina (ocho treinta a catorce treinta horas). Sin la posesión de la misma no será admitida ninguna opositora a la realización de la prueba, cualquiera que fuere la causa alegada, sin que se pueda ejercer algún derecho, caso de ser eliminada por tal motivo.

Como aclaración a las instrucciones a que antes se hace mención, se significa que sólo se considerarán aprobadas las que obtengan la mayor puntuación sobre la mínima necesaria exigida para ello, al objeto de cubrir las 300 plazas anunciadas, a las que habrán de sumarse las vacantes que se hayan producido hasta la fecha de la terminación de los ejercicios, sin que las demás puedan alegar derecho alguno ni efectuar posterior reclamación.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Director general, Carlos Arias.

## MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Ayudantes Administrativos de segunda de Universidades Laborales.

Teniendo en cuenta las necesidades del Servicio de Universidades Laborales, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Personal del mismo y vistas las plazas vacantes existentes en la actualidad,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

1. Convocar un concurso-oposición para cubrir tres plazas de Ayudantes Administrativos de segunda del Servicio de Universidades Laborales.

2. Para concurrir a este concurso-oposición se requieren las condiciones generales siguientes:

- 2.1. Nacionalidad española.
- 2.2. Aptitud física para el desempeño del cargo.
- 2.3. Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- 2.4. Tener dieciocho a cuarenta años cumplidos en la fecha en que expire el plazo de presentación de documentos para tomar parte en este concurso-oposición. Este límite de edad no afectará a los que se hallen al servicio de la Organización y figuren en cualquiera de los otros grupos profesionales establecidos en el Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales.
- 2.5. Los aspirantes del sexo femenino deberán acreditar documentalmente el haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentos del mismo.

3. Las personas que deseen concursar lo solicitarán del Ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, mediante instancia, que deberán remitir dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4. Recibidas las instancias el Servicio de Universidades Laborales publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Seguidamente se nombrará el Tribunal, publicando nominativamente su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará compuesto por los miembros que establece el Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales.

6. El concurso-oposición consistirá en lo siguiente:

6.1. Presentación por los concursantes del «currículum vitae», con expresión de la experiencia administrativa que poseen, Organismos y empresas donde trabajaron y títulos o estudios que tienen.

6.2. La práctica de las siguientes pruebas:

- a) Un ejercicio escrito consistente en resolver unas operaciones aritméticas elementales.
- b) Escritura mecanográfica consistente en la copia de un texto sencillo fijado por el Tribunal.
- c) Escritura mecanográfica consistente en la toma al dictado de un texto sencillo. Las pulsaciones mínimas exigidas serán de 250 por minuto.
- d) Confección de un cuadro o nómina de personal mecanográficamente.
- e) Redacción de un oficio u otro escrito sencillo mecanográficamente.
- f) Redacción escrita durante media hora sobre un tema de cultura general fijado por el Tribunal.
- g) Un ejercicio de Taquigrafía consistente en el dictado durante diez minutos y posterior traducción de un texto sencillo elegido libremente por el Tribunal.

7. Los ejercicios puntuarán de la siguiente forma:

Los a) al f), de 0 a 10 puntos; el g), de 0 a 40 puntos. En consecuencia, la puntuación máxima será de 100 puntos.

8. La fecha y hora de la celebración de los ejercicios del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la necesaria antelación.

9. Realizadas las pruebas el Tribunal calificador elevará propuesta al Director general de Promoción Social, Jefe del Servicio de Universidades Laborales, de los aspirantes aprobados para cubrir las plazas, relacionando a los mismos por orden decreciente de calificaciones.

Recibidas las propuestas en la Jefatura del Servicio se exigirá a los aprobados completar en el plazo de treinta días la documentación acreditativa de que cumplen los requisitos de la base segunda de esta convocatoria, y que serán:

1. El Documento Nacional de Identidad, con cuya exhibición acreditarán su nacionalidad de españoles y fecha de nacimiento.
2. Certificado médico oficial acreditativo de que el concursante no padece enfermedad infecciosa alguna ni defecto físico que le impida el ejercicio de su función.
3. Certificación negativa de tener antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
4. Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
5. Para los aspirantes femeninos, certificación de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las JONS acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o la exención de cumplirlo.

10. Comprobado por la Jefatura del Servicio que las actuaciones del Tribunal se han ajustado a las bases de la convocatoria y demás normas legales, dictará Resolución aprobatoria de la propuesta, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», procediendo a efectuar los correspondientes nombramientos, que serán comunicados a los interesados, produciendo los oportunos efectos administrativos.

11. Los aprobados en el concurso-oposición se atenderán en lo referente a la toma de posesión a lo que dispone el artículo 30 del Estatuto de Personal Técnico, Administrativo y Subalterno de Universidades Laborales.

12. Una vez tomada posesión quedarán incluidos en el Escalafón de Ayudantes Administrativos de segunda de Universidades Laborales, a continuación del último que figure, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto antes citado, al que quedarán acogidos, adquiriendo los derechos y deberes que el mismo fija.

13. Para lo no previsto especialmente en estas normas se estará a lo que dispone el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno, regulador de oposiciones y concursos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 5 de julio de 1963.—El Director general, T. Fernández Miranda.

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de julio de 1963 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Bennett», modelo «3013», tipo «modular».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Rosset, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Ortega y Gasset, número 10, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Bennett», modelo «3013», tipo «modular», fabricado por la firma «John Wood Company (Bennett Pump Division)», de Muskegon, Michigan (Estados Unidos).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Rosset, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Bennett», modelo «3013», tipo «modular», cuyo precio máximo de venta será de cincuenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del

Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondiente al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- a) Nombre de la fábrica constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- b) Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- c) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- d) Capacidad máxima de suministro.
- e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años  
Madrid, 17 de julio de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.